
Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

17 de mayo de 2005
Español
Original: inglés

Nueva York, 2 a 27 de mayo de 2005

Hacia el logro de la permanencia con responsabilidad

Documento de trabajo presentado por el Canadá

Para lograr plenamente los propósitos y objetivos del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares hace falta que todos los Estados partes se comprometan a aplicar plenamente el Tratado y a garantizar su autoridad general. Otro objetivo clave es lograr la permanencia con responsabilidad, el concepto en que se basó la prórroga del Tratado por tiempo indefinido.

El Canadá propone que la Conferencia de Examen adopte decisiones concebidas para cumplir esos objetivos modificando las modalidades de trabajo y promoviendo el aumento de la transparencia y la rendición de cuentas.

A continuación se indican las decisiones que el Canadá propone que se adopten.

Reuniones

Recordando decisiones anteriores de la Conferencia de Examen sobre el fortalecimiento del proceso de examen del Tratado, los Estados partes reconocen que es necesario disponer de la capacidad de examinar, de manera más autorizada y frecuente, el estado de aplicación del Tratado y de responder sin demora a todo aquello que vaya en contra de sus propósitos fundamentales.

Los Estados partes convienen en reunirse anualmente en una conferencia de Estados partes, de una semana de duración, para examinar las cuestiones que abarca el Tratado y tomar decisiones al respecto.

En los dos años inmediatamente anteriores a una conferencia de examen, se ampliará la conferencia anual en una semana para que desempeñe la función de comité preparatorio. El Comité Preparatorio ultimaré las disposiciones de procedimiento y hará todo lo posible por preparar un informe consensuado que contenga recomendaciones dirigidas a la Conferencia de Examen.

Los Estados partes convienen también en crear una mesa permanente del Tratado integrada por cinco personas: el Presidente de la Conferencia de Examen y los Presidentes de cada una de las conferencias anuales. Esta mesa será elegida al final de cada Conferencia de Examen y su mandato se extenderá hasta el final de la Conferencia de Examen siguiente. Su composición será un reflejo equitativo de los grupos regionales de las Naciones Unidas. La mesa permanente velará por la continuidad



y supervisión del Tratado en nombre de los miembros y tendrá la facultad de convocar, por consenso de sus miembros, períodos extraordinarios de sesiones de la Conferencia de los Estados partes cuando surjan situaciones que pongan en peligro la integridad o viabilidad del Tratado. Dicha conferencia se convocará en un plazo de dos semanas a partir del momento en que un Estado haya notificado su intención de retirarse del Tratado.

Presentación de informes

La Conferencia recuerda la decisión de la Conferencia de Examen de 2000 sobre los “informes periódicos” y reconoce el valor de la presentación de informes para el fomento de la confianza en el régimen de no proliferación de armas nucleares, pues promueve la transparencia y la rendición de cuentas y ofrece a los Estados partes una forma de demostrar su compromiso activo con la aplicación del Tratado y su participación en ella.

La Conferencia reafirma la importancia de la presentación de informes y los Estados partes convienen en presentar anualmente informes sobre la aplicación del artículo VI y el apartado c) del párrafo 4 de la decisión de 1995 sobre los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear, y recuerda la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 8 de julio de 1996. Reconociendo que las disposiciones del Tratado están interrelacionadas, la Conferencia alienta a los Estados partes a que incluyan en sus informes medidas de aplicación relativos a todos los artículos del Tratado.

Sociedad civil

La Conferencia celebra que la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales sigan contribuyendo a fomentar la no proliferación y el desarme y, de ese modo, a promover los objetivos del Tratado mediante la educación del público, la investigación y el análisis, la movilización de la voluntad política y el fomento de la transparencia.

La Conferencia sigue apoyando la participación efectiva de los representantes de las organizaciones no gubernamentales en los períodos de sesiones de las Conferencias de examen del Tratado y del Comité Preparatorio y alienta a que, en consulta con los representantes de dichas organizaciones, se sigan elaborando reglamentos y prácticas para facilitar y optimizar su participación. De conformidad con el reglamento y la práctica actuales, los representantes de las organizaciones no gubernamentales pueden asistir a las sesiones de las Conferencias de examen del Tratado y del Comité Preparatorio que no sean privadas, recibir documentos, distribuir a su propia costo material escrito a los participantes y dirigirse a los delegados.

La Conferencia está de acuerdo con que las sesiones públicas y las disposiciones para la distribución apropiada de los asientos de los representantes de las organizaciones no gubernamentales en las salas de reuniones son medios importantes para facilitar la participación efectiva.

La Conferencia conviene en ampliar la disposición de que los representantes de las organizaciones no gubernamentales puedan intervenir en las sesiones, arriba indicadas, para incluir las sesiones de las Comisiones y los órganos subsidiarios.